

PERGAMINO, Abril 10 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-397-86 D.E. eleva Expte. D-287-86 DIRECTOR DE CATASTRO Ref: Nomenclatura c/sin nominar en la localidad de Urquiza.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Designase a las calles sin nominar de la localidad de----- Urquiza, de acuerdo al plano que se adjunta-el cual forma parte de la presente Ordenanza- los siguientes nombres: URUGUAY; NICARAGUA; PERU; COLOMBIA y VENEZUELA.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1452/87.-

JUAN J. MARCONATO (119)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE